DECLARA	TERM	TERMINADO	
PROYECT	O QUE INDICA	3.44 ·	
RESOLUC	CIÓN EXENTA Nº	3546	
ARICA	1 8 D I C. 2018		

VISTOS:

- 1. El proyecto denominado "Adquisición camiones Tolva, comuna de Arica", código BIP 30099515-0.
- 2. El memorándum N° 2562, de 2018, del Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional dirigido a la Unidad Jurídica.
- 3. La Resolución Exenta N° 2013/2018, que aprueba procedimiento de cierre de iniciativas de los subtítulos 24, 29, 31 y 33.
- La Resolución Exenta Nº 1696/2018, que crea Comisiones de Trabajo para Regularización de Cierres Administrativos y/o Transferencias de Bienes de Iniciativas Período 2008-2017 Gobierno Regional.
- 5. El certificado de informe de término de proyecto, de 28 de septiembre de 2018.
- 6. La resolución exenta N^o 1041, de 2014, que transfiere los bienes a la Municipalidad de Arica.
- 7. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- 8. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 9. Lo dispuesto en la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el proyecto señalado en el numeral 1 de los Vistos ha sido ejecutado en su totalidad, transfiriendo los bienes que se han adquirido con objeto de ésta.
- 2. Que, en ese sentido, el informe señalado en el numeral 5 de los Vistos indica que el proyecto ya singularizado se ha pagado en su totalidad, y ya se han transferido los bienes a la unidad beneficiaria, y éstos han sido recibidos conforme.
- Que, la Comisión Nº 8, designada mediante la Resolución Exenta Nº 1696/2018, ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Resolución Exenta Nº 2013/2018, referido específicamente a procedimiento de cierre de iniciativas de subtítulo 29.